

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 06/06/2017, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II) con compromiso de contratación, para la anualidad 2017. Extracto BDNS (Identif.): 350274 Ayudas-Subvenciones y Extracto BDNS (Identif.): 350275 Becas. [2017/6938]

Extracto de la Resolución de 06/06/2017, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II) con compromiso de contratación, para la anualidad 2017.

BDNS (Identif.): 350274

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios las entidades de formación, públicas o privadas, que cumplan los requisitos de acreditación y/o inscripción conforme a la normativa vigente y las empresas y entidades que comprometan la realización de los correspondientes contratos.

Segundo. Objeto. Convocar la concesión de subvenciones para el ejercicio 2017, para la realización de acciones de formación profesional para el empleo con compromiso de contratación dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II).

Tercero. Bases reguladoras. Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha. (DOCM nº 225, de 15 de noviembre de 2012)

Cuarto. Financiación y cuantía de las subvenciones. El importe del crédito destinado a la financiación de la convocatoria asciende a 3.600.000 # de los que 3.212.000,00 euros serían para la selección de subvenciones formativas. La cuantía máxima de subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos/as y por el importe del módulo correspondiente.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes. Hay tres periodos de solicitud. Primer procedimiento de selección: 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto y la Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Segundo procedimiento de selección: Desde el 3 de julio de 2017 al 31 de julio de 2017. Tercer procedimiento de selección: Desde el 16 de octubre de 2017 al 13 de noviembre de 2017.

Las solicitudes se presentarán únicamente de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

Sexto. Otros datos. Forma de pago: Las entidades beneficiarias, una vez dictada la resolución de concesión, podrán solicitar un pago con carácter previo al inicio de la actividad formativa por importe del 25 por ciento del importe concedido. Igualmente, podrán solicitar el pago de un 35 por ciento adicional, una vez acreditado el inicio de la actividad formativa. El 40 por ciento restante del importe concedido se hará efectivo, una vez finalizada y justificada la actividad formativa subvencionada. Justificación de la subvención. El plazo de justificación se establece en 3 meses tras la finalización de la formación, (excluyendo las prácticas profesionales) el/la beneficiario/a deberá presentar conforme a las instrucciones e impresos normalizados que se establezcan por la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral:

a) La documentación justificativa de la realización de la formación, con especificación de cada acción formativa realizada de la que se hubiese comunicado su inicio en el momento oportuno.

- b) La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos y sus correspondientes pagos.
- c) La acreditación de haber ingresado el importe correspondiente a la diferencia entre la cantidad justificada y la recibida en concepto de anticipo, en su caso.
- d) Los contratos formalizados con el alumnado.

Toledo, 6 de junio de 2017

El Director General de Trabajo,
Formación y Seguridad Laboral
EDUARDO DEL VALLE CALZADO

Extracto de la Resolución de 06/06/2017, de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo, dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II) con compromiso de contratación, para la anualidad 2017.

BDNS (Identif.): 350275

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios las personas desempleadas que reúnan los requisitos que para cada tipo de beca y ayuda se establecen en el Capítulo IV de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía y las entidades donde se realicen las prácticas profesionales.

Segundo. Objeto. Convocar la concesión de subvenciones para el ejercicio 2017, para la realización de acciones de formación profesional para el empleo con compromiso de contratación dirigida prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II).

Tercero. Bases reguladoras. Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha. (DOCM nº 225, de 15 de noviembre de 2012)

Cuarto. Financiación y cuantía de las subvenciones. El importe del crédito destinado a la financiación de la convocatoria asciende a 3.600.000 €, de los que 388.000 euros serían para la compensación de las prácticas profesionales no laborales y la subvención para las becas y ayudas del alumnado.

Quinto. Plazo y forma de presentación de solicitudes. Desde el 01 de agosto de 2017 hasta 15 de septiembre de 2018. Las solicitudes, que se cumplimentarán en el modelo establecido como Anexo IV, podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).
- b) Mediante su presentación en el Registro de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en sus Direcciones Provinciales o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Toledo, 6 de junio de 2017

El Director General de Trabajo,
Formación y Seguridad Laboral
EDUARDO DEL VALLE CALZADO

TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 6 DE JUNIO DE 2017

La Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha. En esta Orden

se regulan las distintas modalidades de formación profesional en el ámbito de competencias de la administración laboral, entre las que se encuentran las acciones formativas dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II) que convoca esta Resolución.

La Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral, en su artículo 8.1.c) contempla, dentro de las iniciativas de formación profesional para el empleo, los programas formativos con compromisos de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas, a su vez, su artículo 6.5.b) dispone que las subvenciones públicas destinadas a su financiación se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva.

Por otra parte, el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el Empleo, vigente en lo que no se oponga expresamente a la citada Ley 30/2015, de 9 de septiembre, regula, en su artículo 23.2.d) y dentro de la iniciativa de formación de oferta, las acciones formativas que incluyan compromiso de contratación dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II) y prevé la concesión de subvenciones públicas a las empresas, sus asociaciones u otras entidades que adquieran el citado compromiso de contratación.

En este sentido, la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía establece en su artículo 3, que las convocatorias que incluyan compromisos de contratación, podrán tramitarse mediante convocatoria abierta, concretándose el número de resoluciones sucesivas, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado mediante Decreto 21/2008, de 5 de febrero, e incluyendo en la Modalidad II, y de conformidad con lo dispuesto en las letras f) y g) del apartado 2 del artículo 14, de la citada Orden, tanto las acciones formativas con compromiso de contratación no inferiores al 60 por ciento del alumnado que las finalicen, como aquellas de inserción menor al 60 por ciento, pero superior al 30 por ciento del alumnado que finalice las acciones formativas.

Asimismo, para facilitar la asistencia del alumnado a los cursos de formación, se financian becas, ayudas de transporte, alojamiento y manutención y ayudas a la conciliación para las personas desempleadas que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 34 y siguientes de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, y, en su caso, a la compensación económica a empresas por la realización de prácticas profesionales no laborales, según se establece en el artículo 33 de la citada Orden, tramitándose en régimen de concesión directa.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

En virtud de lo dispuesto en la Disposición final segunda de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, que faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de formación profesional para el empleo para la realización de las correspondientes convocatorias; en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 8 del Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y de acuerdo con el resto de normativa de aplicación general, dispongo la aprobación de la siguiente convocatoria.

Primera. Objeto de la convocatoria y acciones formativas subvencionables.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar la concesión de subvenciones para la realización de acciones de formación profesional para el empleo con compromiso de contratación dirigidas prioritariamente a personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II), para el ejercicio 2017.

2. Serán subvencionables las siguientes acciones formativas:

- a) Acciones formativas con compromiso de contratación no inferior al 60% del alumnado que finalice las mismas.
- b) Acciones formativas con compromisos de inserción menor al anterior, pero que suponga al menos la contratación del 30% de los/as alumnos/as que las finalicen.
- c) Asimismo, serán también objeto de subvención, las becas y ayudas de transporte, conciliación, manutención y alojamiento que se concedan a los desempleados que participen en las acciones formativas citadas en las letras a)

y b) de este apartado y, en su caso, la compensación económica a empresas por la realización de prácticas profesionales no laborales.

3. Será obligatorio incluir en todas las especialidades formativas solicitadas, siempre que no esté ya incluido en el programa formativo, el módulo de formación complementaria de Prevención de Riesgos Laborales de 30 horas de duración. Este módulo habilitará para el desempeño de las funciones de nivel básico en prevención de riesgos laborales.

Segunda. Régimen Jurídico.

Las bases reguladoras por las que se rige la presente convocatoria se encuentran establecidas en la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 225, de 19 de noviembre) y modificaciones posteriores; en la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral; en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo; y en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se desarrolla el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo.

Tercera. Procedimiento de concesión.

1. La concesión de subvenciones que se recogen en esta convocatoria se llevará a cabo mediante el procedimiento de concurrencia competitiva y a través de convocatoria abierta, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación. Se realizarán tres procedimientos de selección sucesivos a lo largo del ejercicio 2017.

2. No obstante lo anterior, la concesión de las becas y ayudas de transporte, conciliación, manutención y alojamiento para las personas desempleadas que participen en las acciones formativas y, en su caso, la compensación económica a empresas por la realización de prácticas profesionales no laborales, se realizará mediante el procedimiento de concesión directa, sin establecer comparación entre las solicitudes ni prelación entre las mismas, otorgándose las subvenciones siempre que las personas reúnan los requisitos establecidos, todo ello de conformidad con el Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbito del empleo y de la formación profesional ocupacional.

Cuarta. Financiación de las subvenciones.

1. Las subvenciones que se convocan al amparo de la presente Resolución se financiarán con fondos finalistas, destinándose un importe total de 3.600.000,00 euros que serán contabilizadas en las siguientes aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo para el año 2017 y con las siguientes cuantías:

	Año 2017	
	Convocatoria abierta	Concesión directa
G/324A/46621	350.000,00	32.000,00
G/324A/47621	2.800.000,00	50.000,00
G/324A/48621	62.000,00	4.000,00
G/324A/48625		302.000,00
Subtotal	3.212.000,00	388.000,00
Total	3.600.000,00	

El presupuesto incluido en los apartados de concesión directa se refiere a la compensación de las prácticas profesionales no laborales, en las aplicaciones presupuestarias G/324A/46621, G/324A/47621 y G/324A/48621, y la subvención para las becas y ayudas del alumnado, en la aplicación presupuestaria G/324A/48625.

La selección de estas acciones formativas mediante convocatoria abierta, con tres procedimientos de selección sucesivos a lo largo del ejercicio, determina la distribución del crédito disponible, por lo que el 50% del mismo se

imputará al primer procedimiento, el 30% en el segundo y el 20% restante, en el tercero, siendo sus cuantías las siguientes:

- a) Para el primer procedimiento de selección el crédito disponible será de 1.606.000,00 euros.
- b) Para el segundo procedimiento de selección el crédito disponible será de 963.600,00 euros.
- c) Para el tercer procedimiento de selección el crédito disponible será de 642.400,00 euros.

2. Cuando a la finalización de cada uno de los procedimientos de selección se hayan concedido las subvenciones correspondientes, y no se haya agotado el importe máximo a otorgar, se podrá trasladar la cantidad no aplicada al siguiente procedimiento de selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía.

3. Al repartirse la cuantía máxima de las subvenciones objeto de esta convocatoria entre distintos créditos presupuestarios y otorgar expresamente a esta distribución un carácter estimativo, la alteración de dicha distribución, no precisará de nueva convocatoria, ni publicación, pero sí de las modificaciones que procedan en el expediente de gasto, antes de la resolución de concesión.

4. El crédito presupuestario no aplicado por la renuncia a la subvención de alguno de los beneficiarios/as podrá utilizarse por el órgano competente para acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la siguiente entidad en orden de su puntuación.

La nueva concesión se acordará teniendo en cuenta la puntuación obtenida en la valoración técnica por la/s entidades/s solicitante/s dentro del mismo ámbito territorial y/o sectorial de las acciones formativas objeto de renuncia.

5. La cuantía total máxima podrá incrementarse motivadamente, a la vista de las solicitudes presentadas y del crédito disponible, previo informe favorable de la Intervención General y tramitación del oportuno expediente de gasto, antes de resolver la concesión de la subvención sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes. El nuevo importe que, en su caso, resulte del incremento deberá ser objeto de publicación antes de la resolución de la convocatoria.

Quinta. Beneficiarios/as, requisitos y obligaciones.

1. Podrán ser beneficiarias de las subvenciones objeto de la presente convocatoria las entidades de formación, públicas o privadas, que cumplan los requisitos de acreditación y/o inscripción conforme a la normativa vigente y las empresas y entidades que comprometan la realización de los correspondientes contratos.

2. Las empresas que faciliten la realización de prácticas profesionales no laborales podrán ser beneficiarias de las compensaciones económicas en los términos previstos en el artículo 33 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía.

3. Las personas trabajadoras desempleadas que asistan a las acciones de formación objeto de esta convocatoria y cumplan los requisitos exigidos, podrán ser beneficiarias de las becas y ayudas descritas en el Capítulo IV de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía.

4. Las entidades beneficiarias, deberán cumplir, además de los requisitos técnicos exigidos en la normativa de aplicación, los siguientes requisitos:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como encontrarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones públicas.
- b) No estar incurso la persona física, los administradores de las personas jurídicas o aquellos que ostenten la representación de aquellas, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, o en aquellos regulados en la legislación sectorial de aplicación.
- c) No estar incurso en ninguna de las circunstancias que recoge el artículo 13. 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- d) Cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales, disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave

o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.

e) Disponer de instalaciones y recursos humanos suficientes que garanticen su solvencia técnica para desarrollar, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la actividad subvencionada, con sujeción a lo indicado por la normativa vigente en materia de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.

5. Las entidades beneficiarias deberán cumplir las obligaciones previstas en el Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo, así como las dispuestas en el artículo 8 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía. Asimismo, tendrán que suministrar a la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, previo requerimiento y en un plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título II de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.

Sexta. Plazo, forma de presentación de las solicitudes y acreditación del cumplimiento de requisitos.

1. Se establecen los siguientes plazos de presentación de solicitudes:

a) Para el primer procedimiento de selección, el plazo será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

b) Para el segundo procedimiento de selección, el plazo comenzará el día 3 de julio de 2017 y finalizará el día 31 de julio de 2017.

c) Para el tercer procedimiento de selección, el plazo comenzará el día 16 de octubre de 2017 y finalizará el día 13 de noviembre de 2017.

No se admitirán a trámite aquellas solicitudes presentadas fuera del plazo establecido, resolviéndose su inadmisión, previa resolución dictada en los términos del artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. Las solicitudes de subvención se formalizarán en el modelo normalizado que figura en el Anexo I a la presente Resolución y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral.

3. Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>). Al presentarse de esta forma, la documentación a aportar podrá ser digitalizada y presentada junto a la solicitud como archivos anexos a la misma. No se admitirán a trámite las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado.

4. La acreditación del cumplimiento de requisitos establecidos en la presente convocatoria se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo I.

5. Las empresas y entidades solicitantes de subvenciones para financiar acciones formativas que incluyan compromisos de contratación no inferiores al 60 por ciento del alumnado, deberán indicar, en el apartado correspondiente del formulario de solicitud, su intención de recurrir a la contratación de la impartición de la formación, junto con la previsión del porcentaje a ejecutar por las entidades contratadas.

6. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, con la indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

7. Todos los trámites relacionados con la solicitud se notificarán únicamente de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>

Séptima. Cuantía de la subvención.

1. La cuantía de la subvención, se calculará con arreglo a la Metodología establecida por la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, que se incorpora a la presente Resolución como Anexo II. Asimismo, y

de conformidad con lo establecido en el artículo 21.2 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, el documento que contiene dicha metodología se encuentra también a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

2. La cuantía máxima de la subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos/as, y por el importe del módulo correspondiente.

Octava. Criterios de valoración.

1. Los criterios, que están desarrollados en la Metodología de financiación recogida en el Anexo II, y que a partir de los cuales se realizará la valoración técnica de las solicitudes, suman en total 95 puntos, y son los que siguen:

a) Bloque I: En relación con la acción formativa solicitada se valorará el Plan Formativo presentado, con un máximo de 55 puntos, de acuerdo a los siguientes criterios:

1º. La cantidad y la calidad del empleo que se propone crear, priorizando la contratación indefinida frente a la temporal y la jornada completa frente a la parcial.

2º. El tipo de acción solicitada: se priorizarán aquellas especialidades incluidas por la entidad en su solicitud que estén contempladas en el Catálogo de Especialidades Formativas del Servicio Público de Empleo Estatal y, por tanto, adaptadas al puesto de trabajo, frente a los certificados de profesionalidad y al resto de especialidades formativas, que, incluidas en dicho Fichero, no hayan sido propuestas por la entidad solicitante.

b) Bloque II: Se valorará la capacidad acreditada de la entidad solicitante, teniendo en cuenta la idoneidad y nivel de calidad del centro para impartir la formación y la disponibilidad de medios materiales y humanos. Se valorará el nivel de calidad de la entidad o del centro para impartir la formación y su compromiso con la mejora continua a través de los planes de mejora consensuados, con un máximo de 10 puntos.

c) Bloque III: En relación con la adecuación de la oferta formativa a las acciones/áreas prioritarias se valorará con un máximo de 30 puntos, de acuerdo al diagnóstico de necesidades formativas o la motivación en que se basa la programación solicitada, valorando el proyecto presentado, los puestos de nueva creación, o nuevas necesidades de producción y la relación de la acción formativa con la actividad de la empresa, que se describirá en el Anexo VI.

2. En el caso de que se produzca un empate en la puntuación de los proyectos presentados en la convocatoria, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la suma de los criterios de valoración, en primer lugar, los del Bloque III; en segundo lugar, los del Bloque I; y, en tercer lugar, los del Bloque II. De persistir el empate, se atenderá a la hora y fecha de presentación en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Novena. Colectivos prioritarios.

A fin de garantizar el acceso a la formación de las personas trabajadoras que tienen mayores dificultades para acceder y mantenerse en el mercado de trabajo, tendrán prioridad para participar en las acciones formativas siempre que cumplan con los requisitos de acceso a las mismas, los siguientes colectivos:

a) Con independencia de su situación laboral: mujeres, mayores de 45 años, personas con necesidades formativas especiales derivadas de discapacidad mental o motora, enfermedad mental o deficiencia sensorial, afectados y víctimas del terrorismo y de la violencia de género.

b) Las personas trabajadoras desempleadas pertenecientes a los siguientes colectivos: personas desempleadas de larga duración, trabajadores/as poco cualificados, jóvenes, especialmente los que han abandonado de forma temprana el sistema educativo y personas con riesgo de exclusión social.

c) Las personas trabajadoras ocupadas pertenecientes a los siguientes colectivos: de sectores en crisis o en reconversión, de pequeñas y medianas empresas y con baja cualificación.

Décima. Instrucción.

1. La instrucción del procedimiento de concesión compete al servicio con funciones en materia de formación profesional para el empleo de la correspondiente Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en la valoración del cumplimiento de los requisitos exigidos en la obtención de la condición de beneficiario. A tal fin, podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para su resolución.

2. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la disposición octava de esta Resolución. Una vez completada la valoración, el órgano instructor emitirá un informe técnico priorizando las solicitudes en función de las valoraciones obtenidas.

3. Una vez valoradas y priorizadas las solicitudes, el órgano colegiado al que se refiere el artículo 20.2 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, emitirá un informe, en el plazo de 10 días, en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada. El citado órgano tendrá la siguiente composición:

a) Presidente: La persona que ocupe la jefatura del servicio con funciones en materia de formación profesional para el empleo en la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral.

b) Secretario: Un funcionario designado por la persona titular de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, con voz y sin voto.

c) Vocales:

1º. Un funcionario designado por la persona titular de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral.

2º. Las personas que ocupen las jefaturas de los servicios con funciones en materia de formación profesional para el empleo de las respectivas Direcciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

4. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>), surtiendo todos los efectos de notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

5. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, y la cuantía que figure en la solicitud presentada y el importe de la subvención de la propuesta de resolución sean coincidentes, en cuyo caso la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva.

6. Cuando el importe de la subvención resultante de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar de la entidad beneficiaria la reformulación de su solicitud, con el fin de ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, respetando en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos, en los términos establecidos en el artículo 26 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

7. Una vez examinadas las alegaciones presentadas, en su caso, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva que elevará al órgano competente para resolver el procedimiento.

8. El expediente contendrá el informe del órgano instructor, en el que conste que, de toda la información que obra en su poder, se desprende que las entidades solicitantes cumplen con todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones que contempla esta resolución de convocatoria.

9. Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria propuesta frente a la Administración, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Undécima. Resolución y pago de la subvención.

1. A la vista de la propuesta de resolución, única o definitiva, la persona titular de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, dictará la resolución motivada precedente, que se notificará a los interesados por medios electrónicos, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha <https://notifica.jccm.es/notifica/>.

Dicha resolución especificará la acción formativa aprobada, la cuantía de la ayuda concedida, así como los recursos que proceden frente a la misma.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de tres meses, a contar desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes de cada procedimiento de selección.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud, por silencio administrativo.

3. La resolución de concesión sólo podrá contemplar la financiación de las acciones formativas realizadas a partir del acto de otorgamiento de la correspondiente subvención.

4. La resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Las entidades beneficiarias, una vez dictada la resolución de concesión, podrán solicitar un pago con carácter previo al inicio de la actividad formativa por importe del 25 por ciento del importe concedido.

Igualmente, podrán solicitar el pago de un 35 por ciento adicional, una vez acreditado el inicio de la actividad formativa.

El 40 por ciento restante del importe concedido se hará efectivo, una vez finalizada y justificada la actividad formativa subvencionada.

No será necesaria la aportación de avales o garantías por los pagos anticipados, siempre que así lo solicite la entidad beneficiaria y se acompañe dicha solicitud de un informe de la Dirección Provincial correspondiente, donde se especifique la ejecución de las programaciones de los últimos tres años por parte de la entidad solicitante.

Duodécima. Ejecución y justificación de las acciones formativas.

1. Las acciones formativas subvencionadas al amparo de la presente convocatoria se deberán iniciar en un plazo máximo de dos meses desde la notificación de la resolución de concesión.

Todas las acciones formativas subvencionadas al amparo de la presente convocatoria deberán finalizar antes del día 30 de junio de 2018

2. La justificación de las subvenciones que contempla la presente resolución se realizará de conformidad con lo expuesto en el artículo 24 y anexo III de la Orden de 15 de noviembre de 2012 de la Consejería de Empleo y Economía.

Decimotercera. Solicitud de las acciones formativas.

1. Las personas trabajadoras desempleadas que participen en las acciones formativas que se oferten deberán, al inicio de la formación, figurar inscritos como demandantes de empleo en una oficina de empleo de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo al inicio del curso formativo.

2. Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, los trabajadores agrarios inscritos en una oficina de empleo de Castilla-La Mancha tendrán la consideración de personas trabajadoras desempleadas.

3. En el caso de las personas trabajadoras ocupadas, deberán tener su domicilio o su puesto de trabajo en Castilla-La Mancha.

4. Las solicitudes se cumplimentarán en el modelo establecido en la presente Resolución como Anexo III, y podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

b) Mediante su presentación en el Registro de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en sus Direcciones Provinciales o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Decimocuarta. Becas y ayudas: plazo, forma de presentación de las solicitudes y acreditación del cumplimiento de requisitos.

1. Son beneficiarios de las becas y ayudas de transporte, manutención, alojamiento y conciliación, que se convocan mediante la presente resolución, las personas desempleadas que reúnan los requisitos que para cada tipo de beca y ayuda se establecen en el Capítulo IV de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía. A estos efectos, la condición de desempleado se encuentra condicionada a la inscripción de la persona como demandante de empleo en una oficina de empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha al inicio de la acción formativa.

2. El plazo de presentación de solicitudes será como máximo de un mes desde su incorporación al curso o a las prácticas profesionales no laborales.

3. Las solicitudes, que se cumplimentarán en el modelo establecido en la presente Resolución como Anexo IV, podrán presentarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Preferentemente, mediante el envío telemático de los datos a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>).

b) Mediante su presentación en el Registro de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en sus Direcciones Provinciales o en cualquiera de los registros y por los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4. La acreditación del cumplimiento de requisitos para ser beneficiario de las becas y ayudas contempladas en la presente convocatoria se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con lo dispuesto en el Anexo IV.

5. Para las ayudas para la conciliación, además de cumplimentarse el Anexo IV, deberá cumplimentarse también el Anexo V, respecto a las declaraciones responsables relativas a la percepción de ingresos brutos mensuales y autorizaciones de verificación de datos de identidad de la unidad familiar.

6. Las solicitudes serán gestionadas y resueltas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 de la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía.

Decimoquinta. Publicidad de las subvenciones concedidas.

A efectos de publicidad de las subvenciones, se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre. Esta información será remitida a los mismos efectos a la Base de Datos Regional de Subvenciones.

Decimosexta. Identificación de la fuente de financiación

La entidad beneficiaria deberá incluir en las actividades de información de las acciones formativas, publicaciones, contratos, material didáctico y acreditaciones de la realización de la formación a entregar a las personas participantes, en la documentación utilizada, así como en la señalización exterior de centros y lugares donde se realizan aquellas, el emblema de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en este último caso, de conformidad con lo dispuesto en el anexo IV de la Orden ESS/1857/2016, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2016, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, incluyendo aquellas destinadas a la ejecución del Programa de Acción Conjunta para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración, o la norma que, en su caso, la sustituya.

Decimoséptima. Devolución a iniciativa del perceptor/a.

1. El/la beneficiario/a que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección <https://tributos.jccm.es/>.

2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el/la beneficiario/a, procediendo a su requerimiento.

Decimoctava. Protección de datos.

1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.

2. Los datos personales que los/as participantes cumplimenten al solicitar la subvención, se integrarán en ficheros automatizados a efectos de contacto, pudiendo los/as interesados/as ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

Decimonovena. Recurso procedente.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, con arreglo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vigésima. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 6 de junio de 2017

El Director General de Trabajo,
Formación y Seguridad Laboral
EDUARDO DEL VALLE CALZADO



Nº Procedimiento	Código SIACI
030151	SJ2N

ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN
DIRIGIDAS PREFERENTEMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS
(MODALIDAD II) CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN

CONVOCATORIA:

SOLICITUD Nº:

DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE			
Razón social :	<input style="width: 95%;" type="text"/>	C.I.F.:	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Domicilio Social:	<input style="width: 95%;" type="text"/>		nº: <input style="width: 20%;" type="text"/>
Población:	<input style="width: 30%;" type="text"/>	Provincia:	<input style="width: 30%;" type="text"/>
		C.P.:	<input style="width: 30%;" type="text"/>
Teléfono:	<input style="width: 30%;" type="text"/>	Fax:	<input style="width: 30%;" type="text"/>
		e-mail:	<input style="width: 30%;" type="text"/>
TIPO DE ENTIDAD			
Ente Público <input type="checkbox"/> Entidad Local <input type="checkbox"/> Empresa Privada <input type="checkbox"/> Sin ánimo de lucro <input type="checkbox"/>			
El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso, de pago			

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE			
NIF <input type="checkbox"/>	NIE <input type="checkbox"/>	Número de documento:	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Nombre:	<input style="width: 30%;" type="text"/>	1º Apellido:	<input style="width: 30%;" type="text"/>
		2º Apellido:	<input style="width: 30%;" type="text"/>
Domicilio:	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
Provincia:	<input style="width: 30%;" type="text"/>	C.P.:	<input style="width: 30%;" type="text"/>
		Población:	<input style="width: 30%;" type="text"/>
Teléfono:	<input style="width: 30%;" type="text"/>	Teléfono móvil:	<input style="width: 30%;" type="text"/>
		Correo electrónico:	<input style="width: 30%;" type="text"/>
Horario preferente para recibir llamada:	<input style="width: 95%;" type="text"/>		
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.			

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, con la finalidad de gestionar los diferentes procesos y acciones formativas. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable en: Avda. Irlanda, 14, 45071 Toledo; o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con la protección de datos, puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es

DATOS DEL CENTRO DE FORMACIÓN			
Nº Censo	<input style="width: 95%;" type="text"/>	Nombre Centro	<input style="width: 95%;" type="text"/>
Localidad de impartición:	<input style="width: 30%;" type="text"/>	Provincia impartición	<input style="width: 30%;" type="text"/>



DATOS DE LA SOLICITUD		
TIPO DE ESPECIALIDAD FORMATIVA:		
<input type="checkbox"/> ACCIÓN FORMATIVA PARA LA OBTENCIÓN DE CERTIFICADOS DE PROFESIONALIDAD.		
<input type="checkbox"/> ACCIÓN FORMATIVA INCLUIDA EN EL FICHERO DE ESPECIALIDADES DEL SEPE (FICHERO MAESTRO).		
<input type="checkbox"/> ACCIÓN FORMATIVA INCLUIDA POR LA ENTIDAD EN EL FICHERO DE ESPECIALIDADES FORMATIVAS DEL SERVICIO PÚBLICO ESTATAL		
TIPO DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN:		
<input type="checkbox"/> ACCIÓN FORMATIVA CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN DE AL MENOS EL 60%.		
% de contratos indefinidos del alumnado que haya finalizado la acción formativa % de contratos de una duración no inferior a 6 meses		
Jornada: <input type="checkbox"/> Completa <input type="checkbox"/> Parcial: Horas Mensuales		
<input type="checkbox"/> ACCIÓN FORMATIVA CON COMPROMISOS DE INSERCIÓN MENOR.		
% de contratos indefinidos del alumnado que haya finalizado la acción formativa % de contratos con una duración no inferior a 6 meses		
Jornada: <input type="checkbox"/> Completa <input type="checkbox"/> Parcial: Horas Mensuales		
PRÁCTICAS PROFESIONALES:		
<input type="checkbox"/> MODULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTRO DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.		
<input type="checkbox"/> AMPLIACIÓN DEL MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTRO DE TRABAJO PARA LAS ACCIONES FORMATIVAS DE CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD.		
<input type="checkbox"/> PRÁCTICAS PROFESIONALES NO LABORALES EN EMPRESA QUE ACOMPAÑEN A ACCIONES FORMATIVAS REFERIDAS A ESPECIALIDADES DE FICHERO MAESTRO		
<input type="checkbox"/> PRÁCTICAS PROFESIONALES CUYO OBJETO ES FAVORECER LA INNOVACIÓN Y EL ESPÍRITU EMPRESARIAL.		
ACCION FORMATIVA QUE SE SOLICITA:		
ESPECIALIDAD		
Denominación:		Código:
Módulo Económico		Horas solicitadas:
Nº alumnos/as:		Curso sin subvención
Certificado de profesionalidad		
<i>Marcar con una X si se solicita el itinerario completo del curso, o por el contrario se solicita itinerario parcial</i>		
Itinerario completo <input type="checkbox"/> Itinerario parcial <input type="checkbox"/>		
<i>Si ha marcado la opción de itinerario parcial cumplimentar las Unidades de Competencia/ Módulos que se solicitan:</i>		
Código	Denominación Unidad de Competencia/Módulos	Horas



D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

MÓDULO DE FORMACIÓN PRÁCTICA EN CENTRO DE TRABAJO			
Código	Módulo de Prácticas	Horas	

Marcar el /los Módulo/s de Formación complementaria (máximo 4) que se solicitan

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA			
Código	Módulo de Formación complementaria	Horas	Mod. Econ.
Total Horas Formación Complementaria			

Horas totales solicitadas: (Itinerario completo o parcial + Módulo de Formación Práctica en centro de trabajo + Módulo/s Formación Complementaria):	
Subvención solicitada:	

En caso de solicitar cursos con compromiso de inserción se compromete a la contratación de al menos el % de los/as alumnos/as finalizados/as.
En caso de solicitar cursos con compromiso de inserción de, al menos el 60% de los alumnos que finalicen, deberá indicar , en su caso , la previsión del porcentaje a ejecutar por entidades contratadas: %
En caso de solicitar cursos con compromiso de inserción menor se compromete a la contratación de al menos el % de los/as alumnos/as finalizados/as.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A
<p>Declaraciones responsables</p> <p><i>D./Dña.: con N.I.F. , en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, presenta la solicitud de subvención para la realización de acciones formativas dentro la Orden de 15 de noviembre de 2012, de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la Formación Profesional para el Empleo, en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación en el ámbito territorial de Castilla - La Mancha y por la cantidad que corresponde, según las horas solicitadas y los módulos de subvención establecidos normativamente, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> - No hallarse incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden tener la condición de beneficiario/a. - No encontrarse incursos, la persona física solicitante, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de la persona jurídica, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad previstos en la Ley 11/2003 de 25 de septiembre del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación. - Poseer las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, facultando para el uso informático de los mismos a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y a cualesquiera otras personas físicas o jurídicas que deban intervenir en la gestión y tramitación de la presente solicitud. - Cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales, disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención. - Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).



D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

- Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- La entidad está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. (Esta declaración sustituirá a la autorización a la que se refiere el apartado siguiente, cuando la cuantía de la subvención no supere la cantidad de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro, conforme a lo dispuesto en el art. 12.1.d) del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
- No haber solicitado o recibido subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o internacionales o en el caso de haberlas solicitado o recibido, la suma de la totalidad no supera el 100% de la subvención solicitada.
- La entidad solicitante dispone de instalaciones y recursos humanos suficientes que garanticen su solvencia técnica para desarrollar, en el territorio de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, la actividad subvencionada, con sujeción a lo indicado por la normativa vigente en materia de formación profesional para el empleo en el ámbito laboral.
- La entidad beneficiaria suministrará a la Consejería toda la información necesaria para el cumplimiento por la misma de las obligaciones establecidas en el título II de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.
- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Autorizaciones

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a proceder a verificar todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.

NO: Los acreditativos de identidad del Representante Legal.

NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y reintegro de subvenciones con el Estado. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro).

NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (*que conlleva el pago de la tasa correspondiente*, sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro).

NO: La información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. (Sólo es exigible en el caso de que la subvención supere el límite de 18.000 €, o de 60.000 € si la subvención se otorga a entidades sin ánimo de lucro).

NO: Los siguientes datos o documentos emitidos por la Administración.

-

-

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a proceder a verificar los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:

- Documento , presentado con fecha .ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha .ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha .ante la unidad de la Administración de

En el supuesto de que expresamente no autorice a esta Consejería a consultar alguno de los anteriores documentos, señale expresamente:

-

-

-

En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos, **se compromete a aportar la documentación pertinente.**



D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 - 45071 TOLEDO

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos (liste los documentos electrónicos o en papel a aportar):

- Descripción de las acciones formativas a desarrollar por la entidad solicitante. Enviado a través de la aplicación FOCO.
- Poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.
- Anexo VI. Diagnóstico de necesidades formativas.
- Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad.
- Otros:
 -
 -

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN

Nombre de la entidad bancaria:

Dirección:

Nombre completo del titular de la cuenta:

Nº de cuenta IBAN:

País	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
E	S				

PAGO DE TASAS

Según lo establecido en los artículos 399 a 404 de la **Ley 9/2012 de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha** y otras medidas tributarias, este procedimiento conlleva el pago de una tasa por la obtención del certificado acreditativo del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda autonómica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de la entidad solicitante de la ayuda.

La cuantía de la tasa será de Euros

(11,44 € por certificado, si es el interesado quien lo solicita y 8,58 € por certificado, si el administrado autoriza para que sea la Administración de la Junta quien lo obtenga).

Podrá acreditar el pago realizado:

Si se ha realizado electrónicamente, mediante la referencia.

Si se ha realizado presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.

, a de de 20

FDO:

Firma original del representante legal de la Entidad Solicitante

DIRECCION PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO: ALBACETE - Código DIR3: A08013848; CIUDAD REAL - Código DIR3:A08013908; CUENCA - Código DIR3:A08013914; GUADALAJARA - Código DIR3: A08013924; TOLEDO - Código DIR3: A08013929



ANEXO II
METODOLOGÍA DE FINANCIACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO DIRIGIDAS PRIORITARIAMENTE A PERSONAS TRABAJADORAS DESEMPLEADAS (MODALIDAD II) CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN. CONVOCATORIA 2017.

El presente documento parte de la conveniencia de hacer público el procedimiento de concesión de subvenciones para la Formación Profesional para el Empleo dirigida prioritariamente a las personas trabajadoras desempleadas (Modalidad II) con compromiso de contratación, para la anualidad 2017.

El cálculo de la subvención se hará con arreglo a esta metodología según el artículo 21 de la Orden de la Consejería de Empleo y Economía, por la que se regula el desarrollo de la formación profesional para el empleo en materia de formación de oferta y se establecen las bases reguladoras, para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

Coste máximo subvencionable según los módulos económicos establecidos para cada especialidad

La cuantía máxima de subvención a conceder por cada acción formativa se determinará mediante el producto del número de horas de la misma por el número de alumnos/as y por el importe del módulo correspondiente.

Las entidades disponen, en la aplicación informática FOCO, de la relación de especialidades de certificados de profesionalidad y del Fichero de especialidades formativas del Servicio Público de Empleo Estatal con su correspondiente módulo económico dependiendo de la modalidad de impartición.

Valoración técnica de las acciones de formación

En las acciones de formación dirigidas prioritariamente a los/as trabajadores/as desempleados/as se llevará a cabo la valoración técnica de las solicitudes presentadas en base a la disposición octava de la convocatoria.

La valoración máxima será de 95 puntos distribuida en tres bloques:

1. **Bloque I:** relativo a las acciones formativas (55 puntos de la valoración total).
2. **Bloque II:** relativo a la capacidad técnica del solicitante (10 puntos de la valoración total).
3. **Bloque III:** relativo a la adecuación de la oferta formativa (30 puntos de la valoración total).



**BLOQUE I: RELATIVO A LA ACCIÓN FORMATIVA.
(TOTAL 55 PUNTOS)**

1. TIPO DE ACCIÓN- Apartado 1.1 del Plan Formativo

REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
<p>El número de contratos a formalizar se realiza en poblaciones de menos de 5000 habitantes:</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p><input type="checkbox"/> Si. Especifique población/es: _____</p>		
<p>NÚMERO DE CONTRATOS</p> <p>- Número de contratos: _____</p> <p>Se dará 1 punto por cada contrato formalizado, con un máximo de 10 puntos.</p> <p>*En caso de que los contratos se formalicen en población con menos de 5000 habitantes, cada contrato formalizado valdrá 2 puntos, con un máximo de 10 puntos.</p>	10	
<p>DURACIÓN DE LOS CONTRATOS.</p> <p>- Número de contratos indefinidos: _____ x 2 (con un máximo de 18 puntos).</p> <p>- Número de contratos no indefinidos con una duración de 1 año o superior: _____ x 1 (con un máximo de 18 puntos).</p> <p>- Número de contratos no indefinidos con una duración superior a 6 meses e inferior a 12 meses: _____ x 0,5 (con un máximo de 18 puntos).</p>	18	La puntuación se obtiene de la suma de las 3 opciones, con un máximo de 18 puntos.
<p>JORNADA DE TRABAJO:</p> <p>- Número de contratos a jornada completa: ____ x 2.5 (con un máximo de 22).</p> <p>- Número de contratos de más de 100 horas al mes: ____ x 1 (con un máximo de 22).</p>	22	La puntuación se obtiene de la suma de las 2 opciones, con un máximo de 22 puntos.
TOTAL VALORACIÓN	50	

Se contabiliza el número total de contratos, da igual si pertenecen a la misma empresa o a diferentes.

2. TIPO DE ACCIÓN- Apartado 1.2 del Plan Formativo

REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
Acción formativa incluida en el Catálogo de Especialidades Formativas a petición de la Entidad	5	
TOTAL VALORACIÓN	5	



**BLOQUE II: CAPACIDAD TECNICA DEL SOLICITANTE.
(TOTAL 10 PUNTOS)**

SISTEMA DE CALIDAD.		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
El centro tiene implantado un sistema de calidad - SI	2	
<p>El centro de formación cumple con los siguientes ámbitos de calidad: ÁMBITO 1. DISEÑO Y PLANIFICACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA. ÁMBITO 2. RECURSOS MATERIALES E INFRAESTRUCTURAS. ÁMBITO 3. RECURSOS DIDÁCTICOS AL SERVICIO DE LA FORMACIÓN. ÁMBITO 4. GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL FORMADOR Y TUTOR. ÁMBITO 5. EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES. ÁMBITO 6. GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE SUBVENCIONES. ÁMBITO 7. VÍNCULO FORMACIÓN EMPLEO.</p> <p>Es necesario evidenciar los diferentes niveles a través documentación que demuestre la aplicación del sistema de calidad que posea el centro. Por cada indicador considerado Nivel Aceptable de Calidad (NAC) sumará 0.2083 Por cada indicador considerado Nivel de Mejora (NM) sumará 0.0625</p>	<p>0.2083 x cada NAC cumplido Máximo 5</p> <p>0.0625 x cada NM cumplido Máximo 3</p>	Resultado de evaluación según documentación presentada
TOTAL VALORACIÓN	10	

**BLOQUE III: RELATIVO A LA ADECUACIÓN DE LA OFERTA FORMATIVA.
(TOTAL 30 PUNTOS)**

1. DESCRIPCIÓN DE LAS NECESIDADES FORMATIVAS DETECTADAS .- Localización de la información: INFORME DE SOLICITUD DE CURSO CON COMPROMISO DE CONTRATACIÓN (ANEXO VI).		
REQUISITOS	VAL.	OBSERVACIONES
<p>ACTIVIDADES DE LA EMPRESA:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La acción formativa está relacionada con la actividad económica de la empresa. - Se señala el puesto a desempeñar por el alumno en el proceso de producción de la empresa. 	5 10	
<p>JUSTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES CONTRATACIÓN: señala cuál es la necesidad o necesidades por la que se crea el puesto/s de trabajo. No es válido una descripción vaga de una necesidad, si no la necesidad específica.</p> <ul style="list-style-type: none"> - SI - NO 	15	
TOTAL VALORACIÓN	30	



PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES

Para la priorización de las acciones formativas se tendrá cuenta la valoración técnica obtenida, la adecuada distribución territorial y sectorial de las acciones formativas y el presupuesto destinado a la financiación de la actividad formativa.

También se tendrá en cuenta la capacidad formativa de los centros de formación



D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
 Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 - 45071 TOLEDO

Nº Procedimiento	Código SIACI
030570	SK5E

**ANEXO III
 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE FORMACIÓN
 PROFESIONAL PARA EL EMPLEO**

Acción Formativa: Nº Curso:

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NIF/NIE Nombre y Apellidos:
 Tipo Vía: Dirección: C.P.:
 Sexo: Hombre Mujer Tipo Documento: Nº Documento:
 Localidad: Provincia: Fecha Nacimiento
 ¿Tiene Carnet de Conducir? Carnets:
 Teléfono Móvil: Teléfono fijo: Correo electrónico:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:
 Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:
 Domicilio:
 Provincia: C.P.: Población:
 Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:
 Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

SITUACIÓN LABORAL

Cuota del 20% Garantía Juvenil
 Proceso de Reconocimiento Itinerario
 Completar Certificado de Profesionalidad Otros

GRUPO PRIORITARIO:

TRABAJADOR/A DESEMPLEADO/A

Oficina Empleo: Fecha Inscripción:
 Situación desempleado/a:
 Demandante de primer empleo En paro sin prestación o subsidio
 Percibe prestación por desempleo Percibe subsidio por desempleo
 Otros no parados



D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

<input type="checkbox"/> TRABAJADOR/A OCUPADO/A: Asignar código (*)				
ENTIDAD DONDE TRABAJA ACTUALMENTE Empresa con más de 250 trabajadores: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No Sector / Comercio: CIF: Razón Social: Domicilio Centro Trabajo: Localidad: CP:	ÁREA FUNCIONAL <input type="checkbox"/> Dirección <input type="checkbox"/> Administración <input type="checkbox"/> Comercial <input type="checkbox"/> Mantenimiento <input type="checkbox"/> Producción	CATEGORÍA <input type="checkbox"/> Dirección <input type="checkbox"/> Mando Intermedio <input type="checkbox"/> Técnico <input type="checkbox"/> Trabajador cualificado <input type="checkbox"/> Trabajador de baja Cualificación (**) (*) Relación de Códigos: RG régimen general, FD fijos discontinuos en períodos de no ocupación, RE regulación de empleo en períodos de no ocupación, AGP régimen especial agrario por cuenta propia, AGA régimen especial agrario por cuenta ajena, AU régimen especial autónomos, EH empleado hogar, DF trabajadores que accedan al desempleo durante el periodo formativo, RLE trabajadores con relaciones laborales de carácter especial que se recogen en el art. 2 del Estatuto de los Trabajadores, CESS trabajadores con convenio especial con la Seguridad Social, FDI trabajadores a tiempo parcial de carácter indefinido (con trabajos discontinuos) en sus periodos de no ocupación, TM trabajadores incluidos en el régimen especial del mar, CP mutualistas de Colegios Profesionales no incluidos como autónomos. (**) Grupos de cotización 06, 07, 09 o 10 de la última ocupación. En el caso de tratarse personas desempleadas aquellas que no estén en posesión de un carnet profesional, certificado de profesionalidad de nivel 2 ó 3, título de formación profesional o de una titulación universitaria.		
DATOS ACADÉMICOS				
NIVEL ACADÉMICO				
<input type="checkbox"/> Sin estudios <input type="checkbox"/> Estudios primarios <input type="checkbox"/> Certificado de escolaridad <input type="checkbox"/> Graduado escolar <input type="checkbox"/> ESO <input type="checkbox"/> FP I <input type="checkbox"/> Ciclo Grado Medio	<input type="checkbox"/> BUP (1º y 2º curso) <input type="checkbox"/> BUP (1º, 2º y 3º curso) <input type="checkbox"/> FP II <input type="checkbox"/> Ciclo Grado Superior <input type="checkbox"/> COU <input type="checkbox"/> Bachiller <input type="checkbox"/> Diplomatura	<input type="checkbox"/> Licenciatura <input type="checkbox"/> Grado <input type="checkbox"/> Doctor <input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad Nivel 1 <input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad Nivel 2 <input type="checkbox"/> Certificado de profesionalidad Nivel 3 <input type="checkbox"/> Otros		
Especialidad: <input style="width: 500px;" type="text"/>				
IDIOMAS				
<input type="checkbox"/> INGLÉS	<input type="checkbox"/> FRANCÉS	<input type="checkbox"/> ALEMÁN		
<input type="checkbox"/> ITALIANO	<input type="checkbox"/> OTRO:			
SIN TITULACIÓN OFICIAL		TITULACIÓN OFICIAL		
COMPRENDER <input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO HABLAR <input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO EXPRESIÓN ESCRITA <input type="checkbox"/> BASICO <input type="checkbox"/> MEDIO <input type="checkbox"/> AVANZADO	<input type="checkbox"/> A1 <input type="checkbox"/> B1 <input type="checkbox"/> C1 <input type="checkbox"/> A2 <input type="checkbox"/> B2 <input type="checkbox"/> C2			
FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO (Cursos realizados anteriormente)				
Denominación Curso	Año	Duración (Horas)	Centro	
¿Está seleccionado/a en otro curso? <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO				
EXPERIENCIA PROFESIONAL (Trabajos realizados anteriormente relacionados con la acción formativa)				
Puesto	Funciones	Empresa	Duración (Años)	Sector
MOTIVOS POR LOS QUE SOLICITA EL CURSO				
<input type="checkbox"/> Interés	<input type="checkbox"/> No perder prestaciones	<input type="checkbox"/> Mejorar la cualificación		
<input type="checkbox"/> Para encontrar trabajo	<input type="checkbox"/> Cambio sector actividad	<input type="checkbox"/> Otros		
Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, con la finalidad de gestionar los diferentes procesos y acciones formativas. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable en: Avda. Irlanda, 14, 45071 Toledo; o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con la protección de datos, puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es				

**AUTORIZACIONES**

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a **proceder a verificar** todos los datos, salvo que usted **no autorice expresamente dicha comprobación**.

- NO:** Los acreditativos de Seguridad Social (Vida laboral).
 NO: Los acreditativos sobre titulación académica.
 NO: Los acreditativos de identidad.

En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos **se compromete a aportar la documentación pertinente**.

En a de de 201

Fdo. :

DIRECCION PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO: ALBACETE - Código DIR3: A08013848; CIUDAD REAL - Código DIR3:A08013908; CUENCA - Código DIR3:A08013914; GUADALAJARA - Código DIR3: A08013924; TOLEDO - Código DIR3: A08013929



Nº Procedimiento	Código SIACI
030551	SK5F

ANEXO IV
SOLICITUD DE AYUDA Y/O BECA PARA ALUMNOS/AS DESEMPLEADOS/AS PARTICIPANTES EN LAS ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio: Localidad:

Provincia: C.P.:

Teléfono de contacto: Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación, y en su caso del pago.

Situación laboral de desempleado inscrito en la oficina de empleo de: Con fecha de demanda:

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF NIE Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Horario preferente para recibir llamada:

Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.

MEDIO POR EL QUE DESEA RECIBIR LA NOTIFICACIÓN

- Correo postal
- Notificación electrónica (*Si elige la notificación electrónica compruebe que está usted registrado en la Plataforma <https://notifica.jccm.es/notifica> y que sus datos son correctos.*)

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, con la finalidad de gestionar los diferentes procesos y acciones formativas. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable en: Avda. Irlanda, 14, 45071 Toledo; o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con la protección de datos, puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



DATOS DE LA SOLICITUD	
DATOS DEL CURSO/GRUPO	
Nº Curso/Grupo:	<input type="text"/>
Especialidad:	<input type="text"/>
Localidad:	<input type="text"/>
C.P.:	<input type="text"/>
Provincia.:	<input type="text"/>
Fecha de incorporación al curso:	<input type="text"/>
Denominación de la entidad que imparte el curso:	<input type="text"/>
Horario:	<input type="text"/>
DATOS DE PRÁCTICAS NO LABORALES (PNL)	
Nombre de la empresa:	<input type="text"/>
Domicilio de la empresa:	<input type="text"/>
Localidad:	<input type="text"/>
C.P.:	<input type="text"/>
Provincia:	<input type="text"/>
N.I.F.:	<input type="text"/>
Fecha Inicio:	<input type="text"/>
Fecha Finalización:	<input type="text"/>
Nº Horas diarias:	<input type="text"/>
Horario:	<input type="text"/>
CONCEPTOS DE LA AYUDA Y/O BECA	
<input type="checkbox"/> BECA (1, 2)	
<input type="checkbox"/> Persona con discapacidad (1)	<input type="checkbox"/> Colectivo (2)
<input type="checkbox"/> AYUDA DE TRANSPORTE (3, 4)	
<input type="checkbox"/> Transporte público urbano (3)	<input type="checkbox"/> Transporte público interurbano (4)
<input type="checkbox"/> Vehículo propio (4): Kms ida-vuelta / día	<input type="text"/> Nº matrícula del vehículo
<input type="checkbox"/> MANUTENCIÓN (5)	
<input type="checkbox"/> ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN (6)	
Distancia desde el curso al domicilio _____ Km	
<input type="checkbox"/> CONCILIACIÓN (7, 8)	
<input type="checkbox"/> Cuidado de hijos menores de 6 años (7)	
<input type="checkbox"/> Cuidado de familiares dependientes hasta el segundo grado (8)	
Observaciones (consideraciones que el alumno desea que se tengan en cuenta en la concesión de becas y ayudas):	

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO/A
DECLARACIONES RESPONSABLES
La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de quien se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:
<ul style="list-style-type: none"> - Está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. - Está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social. - Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones. - Cumple con todas las prescripciones impuestas por el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



D. G. de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral
Consejería de Economía, Empresas y Empleo
 Av. Irlanda, 14 – 45071 TOLEDO

- Se compromete asimismo a cumplir las restantes condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de esta ayuda, las cuales conoce y acepta en su integridad.
 - Declaración responsable de no estar percibiendo otro tipo de prestaciones por el mismo concepto (para la ayuda 7).
 - Declaración responsable de no haber rechazado ofertas de trabajo adecuadas, ni actividades de formación o reconversión profesional. (Sólo en caso de solicitar la ayuda a la conciliación)
- Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

AUTORIZACIONES

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a proceder a verificar todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.

- NO:** Los acreditativos de identidad.
- NO:** Los acreditativos de domicilio o residencia a través del Servicio de Verificación de Datos de Residencia (SVDR).
- NO:** En su caso, los acreditativos de la situación actual de las prestaciones percibidas por desempleo.
- NO:** Los acreditativos de la situación actual de las prestaciones del Registro de prestaciones sociales públicas.
- NO:** En caso de solicitar la ayuda a la conciliación: los acreditativos del nivel y grado de dependencia de la persona a su cargo.
- NO:** En caso de solicitar la ayuda a la conciliación: los acreditativos del nivel de renta o certificado de exención.

Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a proceder a verificar-los datos o documentos que se encuentren en poder de la Administración, y que usted señale a continuación:

- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de
- Documento , presentado con fecha ante la unidad de la Administración de

En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos **se compromete a aportar la documentación pertinente.**

La autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**DOCUMENTACIÓN**

Además de la información antes descrita, declara aportar la siguiente documentación según el tipo de ayuda solicitada, la cual deberá ser presentada mediante copia:

BECA (1)

Certificado de discapacidad.

BECA (2)

Documentación justificativa de pertenecer al colectivo determinado

AYUDAS DE TRANSPORTE Y MANUTENCIÓN (3, 5 y 6)

Billeto/s de transporte urbano (al menos el 10% de la asistencia) (para las ayudas 3)

Ticket o factura de manutención (ayudas 5 y 6)

Contrato de arrendamiento o factura de hospedaje (para la ayuda 6)

CONCILIACIÓN (7, 8)

Libro de familia o documentación justificativa del grado de parentesco y el familiar dependiente, documentación acreditativa de la tutoría legal sobre el menor o discapacitado

Última renta o certificado de la agencia tributaria de la no obligación de presentarla

Última nómina o (en caso de autónomos) del modelo 130 de los miembros ocupados de la unidad familiar

En su caso, convenio regulador o sentencia de divorcio (pensión alimentaria: rentas hijos y verificar responsabilidades)

En su caso, certificado de convivencia

Declaraciones responsables y solicitudes de autorización de comprobación de datos de los miembros de la unidad familiar (Anexo V)

Además de la información antes descrita, declara aportar los siguientes documentos:

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA A EFECTOS DEL PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Nombre de la entidad bancaria:

Domicilio:

Nombre completo del titular de la cuenta:

Nº de cuenta IBAN:

Pais	C.C.	Entidad	Sucursal	D.C.	Cuenta
E	S				

El abajo firmante solicita, en su propio nombre, ayuda y/o beca económica en concepto de asistencia al curso de formación profesional reseñada, haciéndose plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados

En _____, a _____ de _____ de 20

Firma

DIRECCION PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO: ALBACETE - Código DIR3: A08013848; CIUDAD REAL - Código DIR3: A08013908; CUENCA - Código DIR3: A08013914; GUADALAJARA - Código DIR3: A08013924; TOLEDO - Código DIR3: A08013929



ANEXO V
DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA LA PERCEPCIÓN DE INGRESOS BRUTOS MENSUALES Y AUTORIZACIÓN DE VERIFICACIÓN DE DATOS DE IDENTIDAD DE LA UNIDAD FAMILIAR (AYUDAS A LA CONCILIACIÓN)

1. DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Nº	Miembros de la Unidad Familiar	Nombre y Apellidos	Fecha Nacimiento	NIF/NIE
1	Solicitante			
2	Cónyuge			
3	Hijo 1			
4	Hijo 2			
5	Hijo 3			

2. DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LOS INGRESOS BRUTOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

NO PERCIBIR NINGÚN TIPO DE INGRESOS BRUTOS MENSUALES

PERCIBIR LOS SIGUIENTES INGRESOS BRUTOS MENSUALES

Titular de los Ingresos (Nº)	Procedencia de los Ingresos	Ingresos Brutos Mensuales

TOTAL INGRESOS MES		TOTAL Nº MIEMBROS	
---------------------------	--	--------------------------	--

TOTAL INGRESOS/ Nº MIEMBROS		¿SUPERA EL 75% DEL IPREM MENSUAL?	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO
------------------------------------	--	--	-----------------------------	-----------------------------

Sombreado a cumplimentar por la Administración

La persona solicitante acepta y es consciente que, de comprobarse falsedad en los datos expuestos, perderá cualquier derecho a la obtención de la beca y/o ayuda solicitada, en relación con su participación en acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo subvencionadas por este Organismo, con independencia de las responsabilidades legales que procedan, quedando enterado de que el falseamiento de sus datos constituye un delito de falsedad documental.

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, con la finalidad de gestionar los diferentes procesos y acciones formativas. Las cesiones que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable en: Avda. Irlanda, 14, 45071 Toledo; o mediante tramitación electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con la protección de datos, puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es



<p>Nº 1: Don/Doña Con NIF/NIE nº</p> <p>Declara responsablemente:</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p>Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a <u>proceder a verificar</u> todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.</p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de Seguridad Social. (vida laboral)</p> <p>En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos <u>se compromete a aportar la documentación pertinente.</u></p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>	<p>Nº 2: Don/Doña Con NIF/NIE nº</p> <p>Declara responsablemente:</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p>Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a <u>proceder a verificar</u> todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.</p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de Seguridad Social. (vida laboral)</p> <p>En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos <u>se compromete a aportar la documentación pertinente.</u></p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>
<p>Nº 3: Don/Doña Con NIF/NIE nº</p> <p>Declara responsablemente:</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p>Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a <u>proceder a verificar</u> todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.</p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de Seguridad Social. (vida laboral)</p> <p>En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos <u>se compromete a aportar la documentación pertinente.</u></p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>	<p>Nº 4: Don/Doña Con NIF/NIE nº</p> <p>Declara responsablemente:</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p>Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a <u>proceder a verificar</u> todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.</p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de Seguridad Social. (vida laboral)</p> <p>En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos <u>se compromete a aportar la documentación pertinente.</u></p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>



<p>Nº 5: Don/Doña Con NIF/NIE nº</p> <p>Declara responsablemente:</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p>Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a <u>proceder a verificar todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.</u></p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de Seguridad Social. (vida laboral)</p> <p>En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos <u>se compromete a aportar la documentación pertinente.</u></p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>	<p>Nº 6: Don/Doña Con NIF/NIE nº</p> <p>Declara responsablemente:</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como en las obligaciones de reintegro por subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.</p> <p>Según el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta Consejería va a <u>proceder a verificar todos los datos, salvo que usted no autorice expresamente dicha comprobación.</u></p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de identidad.</p> <p><input type="checkbox"/> NO: Los acreditativos de Seguridad Social. (vida laboral)</p> <p>En el caso de denegar la autorización para la comprobación de los datos <u>se compromete a aportar la documentación pertinente.</u></p> <p>Y responden personalmente de la veracidad de los datos manifestados</p> <p>(Firma)</p>
---	---

En _____, a _____ de _____ de 20____

Fdo.:
(El/La solicitante)

**ANEXO VI****DIAGNOSTICO DE NECESIDADES FORMATIVAS**

Se cumplimentará un Anexo por cada una de las empresas en donde se vaya a contratar al alumnado de la acción formativa.

DATOS DE LA EMPRESA:

Razón social:

Nombre de la empresa:

Actividad económica:

CIF:

Número de alumnos a contratar *(solo en el caso de que la empresa no sea la entidad solicitante)*:**DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA**

ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA: descripción de las actividades que realiza la empresa. Es importante que se desglose la actividad en la que van a ser contratados los alumnos tras la acción formativa.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO PRODUCTIVO: describir en qué lugar del proceso productivo o en qué actividad se emplearán a los alumnos de la acción formativa.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE NUEVOS PUESTOS DE TRABAJO: justificación de la necesidad de contratación; previsiones de crecimiento, apertura de nuevos departamentos, nuevas necesidades o demandas del mercado laboral, adaptación del proceso productivo... Es necesario concretar qué necesidad es la que justifica la contratación.